



**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES**
21 DIC. 2011
**DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

REF.: IMPONE MULTA Y ORDENA RETIRO DE AVISO PUBLICITARIO QUE INDICA A EMPRESA INMOBILIARIA ACONCAGUA.

MAT.: INFRACCION AL ARTICULO 38 DEL D.F.L. N° 850/97.

SANTIAGO, 21 DIC. 2011

- VISTOS:**
1. Lo dispuesto en los Artículos N° 38 Inciso Primero, 51 y 52, todos del D.F.L. M.O.P. N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206 de 1960, Ley de Caminos.
 2. Lo dispuesto en el Artículo N° 1 del D.S. MOP. N°1319/77, que contiene el Reglamento sobre publicidad vial.
 3. Lo dispuesto en el Decreto Supremo M.O.P. N° 729/2008.
 4. Lo dispuesto en la Resolución D.V. N° 1900/2011 Y 2761/07.
 5. Oficio. N° 1467 de fecha 29-06-2011

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio DVRM N° 1467 de fecha 29 de Junio del año en curso, Vialidad R.M., notificó con orden de retiro a la empresa Inmobiliaria Aconcagua, por mantener un elemento publicitario, sin permiso de Vialidad, en la faja adyacente del camino publico R-57 , Km. 12,200, sentido ascendente, contraviniendo el artículo N° 1 del D.S. MOP 1.319/77.
- 2.- Que, la Empresa Inmobiliaria Aconcagua., no ha dado cumplimiento a lo instruido mediante el Oficio individualizado en el punto anterior.
- 3.- Que, el letrero publicitario sigue emplazado en el lugar señalado, en abierta infracción, contraviniendo el artículo N° 1 del D.S. MOP N° 1.319/77.

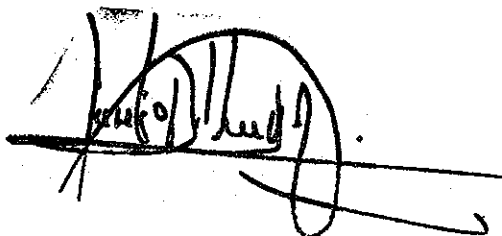
**RESUELVO
(EXENTA)**

D.R.V.M.-N° 6597 /

- 1.- **IMPONGASE** una multa por el monto equivalente en Pesos de 10 UTM (Diez Unidades Tributarias Mensuales), a **INMOBILIARIA ACONCAGUA**, con domicilio en Presidente Riesco N° 5335, Comuna de Las Condes, por haber instalado y mantener instalado un letrero publicitario emplazado en la faja adyacente del Camino Público R-57 Km. 12,200, sentido ascendente, Provincia de Chacabuco, contraviniendo el artículo N° 1 del D.S. MOP N° 1.319/77. La empresa infractora deberá pagar la multa que se impone en el acto del requerimiento o mediante la consignación de su monto en la Tesorería General de la República dentro de sexto día hábil contado desde la notificación de esta Resolución.

- 2.- **ORDÉNESE** a la Empresa ya individualizada el retiro del aviso publicitario en infracción, dentro del plazo perentorio de tres (3) días hábiles contados esto desde la notificación de esta Resolución, todo bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se hubiere dado cumplimiento a la medida ordenada, la Dirección de Vialidad procederá a su retiro a costa de la infractora en los términos del Artículo 51 Inciso Segundo del DFL MOP N° 850/97.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Infractora, mediante el envío de la presente resolución por correo certificado al domicilio señalado.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Tesorería General de la República a fin de que se proceda a ejercer la acción de cobro que corresponda si la multa que se impone no fuere pagada dentro del plazo indicado en el punto N° 1 precedente.
5. En el caso de que la multa impuesta fuere pagada oportunamente, deberá presentarse ante la Dirección de Vialidad de la Región Metropolitana una copia del comprobante de Ingresos Fiscales Pagos Directos, que la Tesorería General de la República emita contra el pago de la multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana



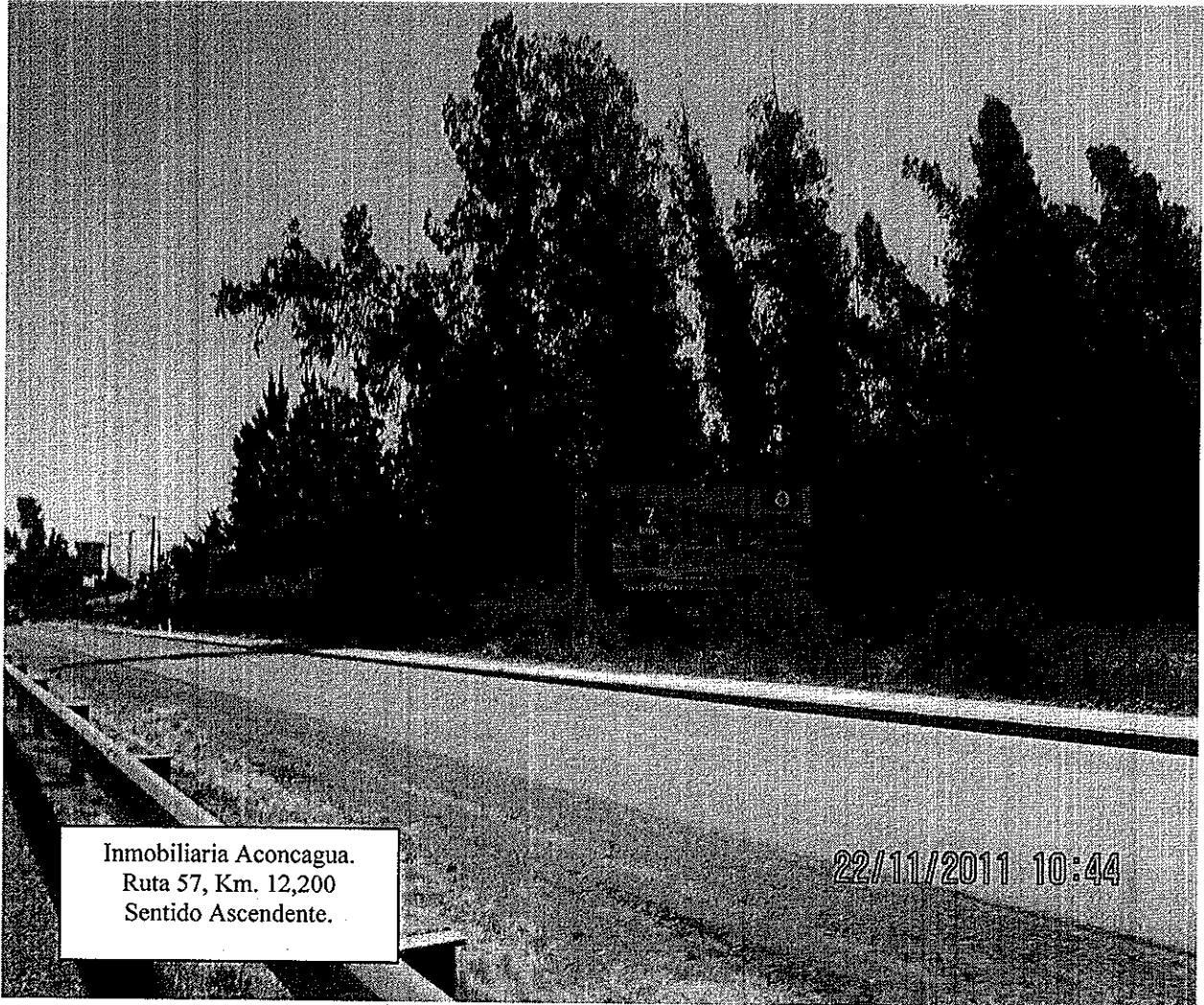
LMF/NSV/aor

DISTRIBUCION

- Sres. INMOBILIARIA ACONCAGUA
Presidente Riesco N° 5335, Comuna de Las Condes.
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Fiscal Regional Metropolitano M.O.P.
- División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Oficina de Parte R.M.

24.11.2011

PROCESO N° 5303073 /



LMF/NSV/aor
DISTRIBUCION

- Sres. INMOBILIARIA ACONCAGUA
Presidente Riesco N° 5335, Comuna de Las Condes.
- Sr. Tesorero General de la República.
- Sr. Fiscal Regional Metropolitano M.O.P.
- División Jurídica D.V.
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial D.V., Moneda N° 1040, Piso 4
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Santiago.
- Asesoría Jurídica R.M.
- Sr. Jefe de Conservación y Administración Directa R.M.
- Sra. Jefa Unidad Publicidad Caminera R.M.
- Oficina de Partes R.M.

24.11.2011.

PROCESO N° 5303073 /